



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN N° 657-2018-R-UNAS

Tingo María, 3 de setiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La carta 332-2018-OP-DPP/UNAS, de fecha 31 de agosto de 2018, presentado por la directora de Planificación y Presupuesto, sobre viáticos de viaje de prácticas de la Escuela de Posgrado, (reg. 2912 SG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 637-2018-R-UNAS, se autoriza el **vaje de prácticas** a Puerto Inca, del 25 al 26 de agosto de 2018, para el docente TEDY PANDURO RAMIREZ, responsable de la delegación y veintisiete (27) estudiantes de la Maestría EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, mención Proyectos de Inversión, del curso SEMINARIO DE EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA SECTORIAL, a fin de realizar trabajo de campo y evaluar los proyectos de inversión de esa localidad. Asimismo, en el artículo 3° se otorga al docente TEDY PANDURO RAMIREZ, responsable de la delegación, viáticos por dos días (S/. 420.00 Soles), con cargo a la FTE FTO. RO, tarea 13202 DIRECCION ESCUELA PROFESIONAL ECONOMIA, certificación 896 en el SIAF;

Que, mediante documento de visto, la Directora de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento que, por error involuntario se consignó la certificación 896 de la Escuela de Posgrado, por el monto de S/. 420.00 Soles, para viáticos del docente TEDY PANDURO RAMIREZ, a la Dirección de la Escuela Profesional de Economía, FTE. FTO. RO. Dicho acto administrativo no es pertinente ya que las unidades académicas tienen fuentes de financiamiento distintas, siendo responsables de cada uno de sus compromisos, por lo que es necesario dejar sin efecto el artículo 3° de la resolución 637-2018-R-UNAS;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto el artículo 3° de la resolución N° 637-2018-R-UNAS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar al docente TEDY PANDURO RAMIREZ, de la Escuela de Posgrado, la devolución de los viáticos por S/. 420.00 Soles, entregados mediante resolución N° 637-2018-R-UNAS.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Dirección General de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, y oficinas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

  
ROBERTO RÍOS ALVARADO  
RECTOR (e)

  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL